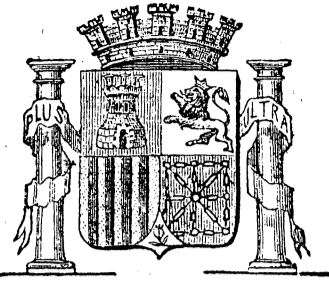


PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).  
 En Provincias, en todas las Administraciones de Correos.  
 En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 53.—E. Dénne Schmitz, 2, rue Favart, 2.  
 Los anuncios y suscripciones para la GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde todos los días: los festivos solamente de once á una.  
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.	Cénts.
MADRID.....	Por un mes.....	3	
PROVINCIAS, INCLASAS LAS	Por tres meses.....	15	
ISLAS BALEARES Y CA-	Por seis meses.....	30	
NARIAS.....	Por un año.....	55	
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	22	50

EXTRANJERO.

PORTUGAL.....	Por tres meses.....	18	
PARA LOS DEMÁS PUNTOS..	Por tres meses.....	28	

La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Director de la Imprenta Nacional.  
 No se recibirán bajo ningún pretexto carta ni pliego que no vengan franqueados.

# GACETA DE MADRID.

## REGENCIA DEL REINO.

### MINISTERIO DE ESTADO.

#### Despachos telegráficos.

El Ministro de la Confederacion de la Alemania del Norte en Madrid ha comunicado á este Ministerio el siguiente telegrama.—Via Cabo:

«Oficial.—FERRIERES 20 de Setiembre.—Durante el cerco de París tuvieron lugar el sábado varios combates victoriosos. Las tropas de la brigada 17.<sup>a</sup> rechazaron algunos batallones enemigos hacia el Norte del bosque de Brevannert. El domingo tuvo lugar un pequeño encuentro cerca de Biccere, en el cual el enemigo fué desalojado de una posicion atrincherada por un cuerpo prusiano y bávaro, perdiendo los franceses siete cañones. En Versalles 2.000 guardias móviles fueron hechos prisioneros. Sevres, ocupado por los prusianos, habia pedido guarnicion. Mundolsheim fué ocupado el 22 por nuestras tropas; el enemigo abrió un fuego violento; nuestras pérdidas no han sido considerables; en la luneta 33 se cogieron cinco cañones.—El Ministro de Negocios Extranjeros.»

NÁPOLES 23, á las nueve y treinta minutos de la mañana; Madrid id., á las dos y veinticuatro minutos de la tarde.—Al Excmo. Sr. Ministro de Estado el Cónsul de España:

«Sábese telegráficamente que, á consecuencia de desórdenes ocurridos en la ciudad leonina de Roma con motivo del furor del pueblo contra los gendarmes pontificios, el Papa pidió repetidamente al General en Jefe italiano que mandase tropas á conservar el orden, á lo cual accedió este. De un momento á otro se espera en Florencia una Diputacion romana invitando al Rey á ir á Roma, en donde el entusiasmo es extraordinario. Los prisioneros pontificios son 9.300; los indígenas formarán depósito esperando órdenes; los extranjeros serán enviados á su país respectivo.»

PERPIÑAN 23 de Setiembre, á las cuatro y cuatro minutos de la tarde.—Al Sr. Ministro de Estado el Cónsul de España:

«Con motivo de la fiebre amarilla, este Prefecto ha dispuesto establecer un cordon sanitario en la frontera de Cataluña, y dos lazaretos en Portvendres y Perthus.»

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

### DECRETO.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,  
 Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Estado á D. José de Olózaga, que desempeña interinamente dicho cargo.  
 Dado en Madrid á veintidos de Setiembre de mil ochocientos setenta.

FRANCISCO SERRANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
 Juan Prim.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

### Instruccion pública.—Negociado 1.<sup>o</sup>

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido el plazo de 20 días señalado en la GACETA de 16 de Julio último para aspirar por traslado á la cátedra de *Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar*, correspondiente á la Universidad de Granada, sin que se hayan presentado aspirantes á dicha traslacion, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer que se verifique la convocatoria para la provision por concurso de la mencionada cátedra con arreglo á lo que prescribe el art. 41 del reglamento de 15 de Enero último.

De orden de S. A. lo comunico á V. I. para los fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1870.

ECHEGARAY.

Sr. Director general de Instruccion pública.

### Direccion general de Instruccion pública.

#### Negociado 1.<sup>o</sup>

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de *Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar*, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1837 y en el 2.<sup>o</sup> del reglamento de 13 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad, los numerarios de otros distritos, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley, siempre que lo sean por oposicion y estén adornados del título correspondiente y lleven por lo ménos tres años en la ensenanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Granada por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrogable de un mes, á contarse desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de

enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Agosto de 1870.—El Director general, Manuel Merelo.—Sr. Director de la Universidad de.....

Ilmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino ha visto con el mayor agrado el donativo que ha hecho con destino á Bibliotecas populares D. Teodoro Guerrero de 50 ejemplares de *Leciones de mundo, páginas de la infancia*, de que es autor; dándole las gracias en nombre de la Nacion por tan patriótico y generoso desprendimiento.

De orden de S. A. lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1870.

ECHEGARAY.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Habiendo cedido á perpetuidad D. Manuel Lamas Fernandez, Profesor de la Escuela pública principal de Puente-Ceso-Corue (Coruña) 49 obras de Literatura, Ciencias y Artes con destino á la Biblioteca popular de aquella localidad, S. A. el Regente del Reino, á quien he dado cuenta, se ha servido disponer que se den las gracias y se publique en la GACETA DE MADRID tan patriótico y generoso desprendimiento como prueba del agrado con que ha visto el donativo de aquel digno Profesor.

De orden de S. A. lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos: Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1870.

ECHEGARAY.

Sr. Director general de Instruccion pública.

### Puertos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente promovido por Don Ramon Fernandez Cuervo, vecino de Oviedo, en solicitud de que se le concedan las marismas de la ría de San Vicente de la Barquera, en la provincia de Santander, con arreglo al proyecto que ha presentado y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia.

1.<sup>o</sup> Se autoriza á D. Ramon Fernandez Cuervo para verificar el saneamiento de las marismas de la ría de San Vicente de la Barquera, en la provincia de Santander, con arreglo al proyecto que ha presentado y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia.

2.<sup>o</sup> La altura de los diques será de un metro sobre la línea de pleamar viva.

3.<sup>o</sup> Queda obligado el concesionario á principiar las obras dentro del término de un año, á continuarlas sin interrupcion, á concluir las en el de ocho años y á poner los terrenos en cultivo en el de 10, á contar de la fecha de la concesion, excepto en el caso de prórroga debidamente justificada.

4.<sup>o</sup> Si con los trabajos que se practiquen se obtiene el saneamiento de los expresados terrenos, será dueño á perpetuidad el concesionario de los que sean propios del Estado ó de uso comunal de los pueblos, conforme al art. 26 de la ley de Aguas vigente.

5.<sup>o</sup> En el término de 15 días, contados desde la fecha en que se publique esta concesion en la GACETA, consignará el concesionario en la Caja general de Depósitos la cantidad de 750 pesetas como garantia de su compromiso, la cual le será devuelta cuando acredite haber ejecutado trabajos por valor equivalente.

6.<sup>o</sup> Durante la construccion de las obras no podrá ser transferida esta concesion sin permiso del Gobierno.

7.<sup>o</sup> Si faltase el concesionario á alguna de las obligaciones expresadas, se entenderá caducada esta autorizacion, quedando en beneficio del Estado el proyecto y la fianza, si esta no hubiese sido devuelta.

8.<sup>o</sup> Cuando á consecuencia de la declaracion de caducidad se otorgue nueva concesion á un tercero, podrá aprovechar las obras hechas por el anterior concesionario siempre que sean declaradas útiles y necesarias, reintegrándole de su valor, á juicio de peritos, deducido el de la fianza devuelta, que se entregará al Estado. Si no se presentase nueva peticion en el término de dos años, quedarán en beneficio del Estado todas las obras ejecutadas, sin derecho á indemnizacion alguna.

9.<sup>o</sup> Disfrutará esta concesion los derechos y privilegios declarados á las obras de esta clase por la legislacion vigente, quedando tambien sujeta á las obligaciones que en la misma se establecen.

10. El Ingeniero Jefe de la provincia, ó uno de los que estén á sus órdenes, procederá, antes de que se dé principio á las obras, á verificar el deslinde de las marismas cuyo saneamiento se solicita, siendo de cuenta del concesionario los gastos que ocasionen este servicio, así como el de la inspeccion ó vigilancia.

11. Esta concesion se entiende hecha sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los intereses particulares. Los que se crean agraviados deberán hacer valer sus reclamaciones ante

los Tribunales ordinarios, sin intervencion de los Agentes administrativos y sin responsabilidad para el Estado.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1870.

ECHEGARAY.

Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### Seccion 6.<sup>a</sup>—Sanidad.

El Cónsul de España en Marsella comunica á este Ministerio, por conducto del Gobernador de Barcelona, que la Junta de Sanidad de aquel puerto ha acordado someter á tres días de rigorosa cuarentena las procedencias desde el Cabo de Creus á Tarifa, Gibraltar inclusive.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 23 de Setiembre de 1870.

El Subsecretario,  
 Federico Balart.

El Secretario de la Legacion de España en Lisboa, en telegrama de 22 del actual, dice á este Ministerio que, segun comunicacion que le dirige el Ministro de Negocios Extranjeros, la Junta de Sanidad de aquel puerto ha resuelto sujetar á cuarentena en Lisboa, único puerto del reino donde existe lazareto, todas las procedencias del Mediterráneo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

El Subsecretario,  
 Federico Balart.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

### RECTIFICACION IMPORTANTE.

En el Código penal reformado, que se publicó en el número al núm. 243 de la GACETA correspondiente al día 31 de Agosto último, se padeció un error de copia que se rectifica del modo siguiente:

En el núm. 5.<sup>o</sup> del art. 516 de dicho Código, en donde dice: *con la pena de prision correccional á presidio mayor*; debe decir: *con la pena de presidio correccional á presidio mayor*.

En la penúltima línea del art. 524 del mismo Código, en donde dice: *la pena de arresto mayor en su grado medio á prision correccional en su grado mínimo*; debe decir: *la pena de arresto mayor en su grado medio á presidio correccional en su grado mínimo*.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Direccion general de Contribuciones.

Trascurrido con exceso el plazo señalado en el real decreto de 28 de Diciembre de 1846 desde el fallecimiento del último poseedor legal del título de Marqués de Añavete sin que el inmediato sucesor haya obtenido la declaracion oportuna en su favor, se anuncia por primera vez la vacante del expresado título con objeto de que los que se consideren con derecho á él, puedan dirigir sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia, y satisfacer los derechos que á la Hacienda correspondan en el término preciso de seis meses fijados al efecto por la ley.  
 Madrid 22 de Setiembre de 1870.—El Director general, Juan García de Torres.

### Direccion general de Rentas.

Siendo domingo el día 23 del corriente, para el que estaba señalada la segunda doble subasta de la sal existente en la salina de Sangonera, se suspende dicho acto para el siguiente día lunes 26. Lo que se hace presente al público para su conocimiento.  
 Madrid 23 de Setiembre de 1870.—El Director general, Lope Gisbert.

### Direccion de la Caja general de Depósitos.

El día 24 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Caja los intereses de semestres atrasados por nuevos resguardos de metálico que tengan número de señalamiento para el pago, y por amortizacion de dichos resguardos que no excedan de 1.750 pesetas, del 6.611 al 6.635 inclusive.  
 Madrid 22 de Setiembre de 1870.—El Director general, J. de Escoriaza.

El día 23 del actual satisfará esta Caja, desde las diez de la mañana á dos de la tarde, las carpetas señaladas con los números siguientes: por intereses de nuevos resguardos de metálico devengados en el semestre último, del 2.871 al 2.878; por amortizacion de dichos resguardos hasta 700 escudos, ó sea 1.750 pesetas, del 6.636 al 6.643, y por intereses vencidos en 30 de Junio último de depósitos en efectos públicos, la carpeta señalada con el núm. 1.428.  
 Madrid 23 de Setiembre de 1870.—El Director general, J. de Escoriaza.

### Direccion general del Patrimonio que fué de la Corona.

Por acuerdo de esta Direccion general se venden en subasta pública 6.000 pinos verdes del grueso de pié y cuarto arriba, divididos en lotes de á 50, de los existentes en el pinar de Balsain, en el Sitio de San Ildefonso.

El doble y simultáneo remate tendrá lugar el día 26 del corriente, á la una de su tarde, en este centro directivo y en la Administracion del expresado Sitio de San Ildefonso, en cuyo punto se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones.

Madrid 16 de Setiembre de 1870.—El Director general, José Abascal.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION DE ESPAÑA DURANTE EL AÑO DE 1868 (1).

NUMERO 42.

Defunciones clasificadas segun los meses en que tuvieron lugar, ocurridas en las capitales de provincia.

Table with columns for months (ENERO to JULIO) and a TOTAL GENERAL section. Rows list various Spanish provinces (Alava, Alcantara, Alicante, etc.) and their respective death statistics for men, women, and total population.

(1) Véanse las GACETAS de los días 6 al 19, y del 21 al 31 del mes próximo pasado, y del 7, 8, 10, 17, 20, 22 y 23 del actual.

(Se continuará.)

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante el mes de Junio de este año.

PROVINCIAS.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	HECTÓLITRO.	HECTÓLITRO.	HECTÓLITRO.	HECTÓLITRO.	KILÓGRAMO.	KILÓGRAMO.	LITRO.	LITRO.	LITRO.	KILÓGRAMO.	KILÓGRAMO.	KILÓGRAMO.	KILÓGRAMO.	KILÓGRAMO.
	Escs. Mils.	Escs. Mils.	Escs. Mils.	Escs. Mils.	Escs. Mils.	Escs. Mils.	Escs. Mils.	Escs. Mils.	Escs. Mils.	Escs. Mils.	Escs. Mils.	Escs. Mils.	Escs. Mils.	Escs. Mils.
Alava.....	8'108	3'856	"	5'465	0'443	0'248	0'538	0'129	0'322	0'424	0'401	0'589	0'023	0'016
Albacete.....	8'496	3'240	5'884	6'124	0'248	0'180	0'472	0'072	0'220	0'416	"	0'786	0'016	0'012
Alicante.....	9'385	3'942	5'583	4'867	0'289	0'199	0'428	0'072	0'226	0'585	0'389	0'824	0'017	0'016
Almería.....	9'290	3'723	6'936	6'101	0'170	0'223	0'472	0'138	0'335	0'341	0'435	0'815	0'019	0'019
Avila.....	9'007	4'165	4'658	"	0'237	0'239	0'554	0'100	0'333	0'365	0'365	0'902	0'021	0'018
Badajoz.....	3'619	3'569	4'973	"	0'132	0'262	0'483	0'129	0'331	0'328	0'350	0'815	0'016	0'015
Barcelona.....	8'733	4'584	5'424	5'635	0'220	0'202	0'422	0'064	0'206	0'661	0'609	1'463	0'025	0'021
Burgos.....	7'892	3'692	4'389	4'461	0'255	0'254	0'538	0'078	0'235	0'401	0'349	0'688	0'012	0'011
Cáceres.....	9'491	4'297	5'536	6'487	0'193	0'272	0'539	0'142	0'288	0'247	0'252	0'783	0'018	0'015
Cádiz.....	9'740	4'144	"	8'379	0'213	0'217	0'513	0'284	0'457	0'562	0'800	1'495	0'026	0'020
Castellon de la Plana..	8'275	4'457	6'126	5'472	0'186	0'203	0'446	0'047	0'156	0'474	"	0'604	0'018	0'013
Ciudad-Real.....	8'208	2'632	4'681	4'935	0'274	0'202	0'445	0'089	0'314	0'374	0'355	0'925	0'014	0'012
Córdoba.....	8'792	3'509	7'928	6'366	0'159	0'176	0'400	0'144	0'289	0'362	0'473	0'874	0'011	0'016
Coruña.....	10'054	5'892	6'642	7'951	0'427	0'239	0'531	0'199	0'234	0'309	0'291	0'876	0'034	0'034
Cuenca.....	7'084	3'082	3'735	"	0'364	0'205	0'475	0'079	0'191	0'444	"	1'013	0'015	0'013
Gerona.....	8'595	4'400	5'290	5'432	0'165	0'191	0'442	0'116	0'250	0'537	0'448	0'706	0'021	0'017
Granada.....	8'948	4'279	5'585	7'304	0'193	0'200	0'468	0'116	0'333	0'363	0'684	0'856	0'021	0'021
Guadalajara.....	8'068	2'767	4'344	"	0'332	0'220	0'424	0'080	0'224	0'448	"	0'496	0'019	0'019
Guipúzcoa.....	9'160	4'261	"	5'185	0'479	0'263	0'531	0'147	0'427	"	"	0'689	0'018	"
Huelva.....	10'018	4'505	6'486	5'765	0'185	0'224	0'491	0'109	0'372	0'330	0'511	0'848	0'022	0'020
Huesca.....	8'141	4'266	6'190	5'004	0'497	0'254	0'450	0'041	0'168	0'564	0'420	0'734	0'018	0'009
Jaen.....	8'487	3'128	5'085	7'207	0'182	0'206	0'427	0'117	0'326	0'337	0'380	0'719	0'016	0'016
Leon.....	7'484	3'812	4'924	4'144	0'240	0'267	0'541	0'107	0'261	0'298	0'306	0'787	0'020	0'021
Lérida.....	10'370	5'034	6'259	5'207	0'438	0'300	0'488	0'054	0'184	0'609	0'332	0'778	0'023	0'021
Logroño.....	7'475	3'243	4'327	4'076	0'396	0'268	0'518	0'063	0'249	0'407	0'395	0'686	0'018	0'016
Lugo.....	9'313	5'399	6'140	6'239	0'355	0'276	0'569	0'179	0'319	0'207	0'239	0'635	0'032	0'027
Madrid.....	9'581	3'874	4'739	"	0'326	0'198	0'467	0'098	0'262	0'384	0'374	0'798	0'017	0'015
Málaga.....	9'504	4'113	"	6'846	0'190	0'212	0'421	0'165	0'402	0'672	0'823	1'393	0'024	0'017
Murcia.....	9'005	3'032	5'226	6'199	0'282	0'190	0'478	0'105	0'300	0'449	0'594	0'859	0'014	0'013
Navarra.....	7'937	3'568	"	4'944	0'377	0'225	0'477	0'058	0'136	0'518	0'445	0'646	0'015	0'019
Oronse.....	8'789	3'784	5'368	4'976	0'275	0'307	0'522	0'124	0'282	0'204	0'226	0'622	0'021	0'019
Oviedo.....	10'126	5'994	6'487	6'421	0'481	0'362	0'534	0'246	0'308	0'343	0'337	0'835	0'037	0'041
Palencia.....	7'667	4'271	4'721	2'793	0'503	0'290	0'546	0'079	0'251	0'304	0'319	0'813	0'014	0'011
Pontevedra.....	11'693	7'207	6'385	8'035	"	0'345	0'521	0'155	0'230	0'263	0'284	0'691	0'038	0'045
Salamanca.....	8'119	4'253	4'397	"	0'218	0'262	0'532	0'082	0'219	0'328	0'332	0'736	0'017	0'017
Santander.....	9'019	5'053	6'846	5'896	0'373	0'249	0'538	0'140	0'262	0'393	0'382	0'819	0'031	0'024
Segovia.....	7'639	3'530	4'077	"	0'248	0'247	0'513	0'105	0'295	0'378	0'371	0'635	0'010	0'012
Sevilla.....	8'829	3'320	5'135	6'565	0'163	0'212	0'416	0'173	0'331	0'442	0'544	1'021	0'017	0'016
Soria.....	6'668	3'712	3'645	"	0'322	0'221	0'519	0'106	0'355	0'424	0'365	0'934	0'015	0'015
Tarragona.....	9'991	4'543	6'576	5'610	0'210	0'210	0'474	0'071	0'201	0'524	0'481	0'715	0'027	0'026
Teruel.....	7'058	3'881	4'129	4'002	0'459	0'213	0'516	0'062	0'227	0'498	0'326	0'691	0'014	0'014
Toledo.....	9'455	3'270	4'384	"	0'321	0'210	0'485	0'095	0'309	0'362	0'386	0'822	0'012	0'011
Valencia.....	8'836	4'433	5'899	5'258	0'377	0'183	0'443	0'055	0'182	0'596	0'607	0'763	0'016	0'016
Valladolid.....	8'531	4'013	4'491	"	0'304	0'238	0'490	0'071	0'231	0'284	0'341	0'837	0'009	0'007
Vizcaya.....	8'739	4'279	"	5'201	0'400	0'296	0'611	0'175	0'372	"	0'354	0'791	0'030	"
Zamora.....	8'255	4'225	4'812	"	0'258	0'268	0'539	0'064	0'192	0'304	0'282	0'834	0'014	0'012
Zaragoza.....	7'317	3'172	3'512	4'135	0'469	0'239	0'481	0'036	0'161	0'515	0'392	0'720	0'017	0'010
Islas Baleares.....	8'864	4'397	"	7'837	0'190	0'191	0'419	"	"	"	"	0'680	0'014	0'014
PRECIO MEDIO EN TODA ESPAÑA.....	8'747	4'085	5'308	5'745	0'300	0'235	0'491	0'109	0'271	0'431	0'416	0'814	0'019	0'018

	HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.	PROVINCIA.	
	Escs. Mils.			
TRIGO.....	Precio máximo.....	14'053	Coreubion.....	Coruña.
	Idem mínimo.....	5'044	Borja.....	Zaragoza.
CEBADA.....	Precio máximo.....	8'648	Pontevedra y Vigo....	Pontevedra.
	Idem mínimo.....	2'162	Ateca y Borja.....	Zaragoza.

Madrid 12 de Setiembre de 1870.—El Director general, Eduardo Saavedra.

*Reunion de los privilegios de industria concedidos durante el segundo trimestre del corriente año.*

D. José Ferrandiz y Carreras, vecino de Valencia; invencion. Cédula de 20 de Mayo de 1870. Un procedimiento para descascarar y blanquear el arroz por medio de las cañas.

D. Emilio de Armas, vecino de Las Palmas; invencion. Cédula de 3 de Abril de 1870. Un aparato para matar cochinilla de una manera más pronta y mas económica que las adoptadas hasta el dia.

Mr. Gilbert, Adolphe Frebault, vecino de Paris; invencion. Cédula de 3 de Abril de 1870. Una urna-modelo electoral.

Luce, hijos y Rozan, vecino de Marsella; invencion. Cédula de 3 de Abril de 1870. Un procedimiento con su aparato correspondiente de afinacion y desplatacion del plomo por medio del vapor de agua.

D. Amado Barthelet, vecino de Eibar; introduccion. Cédula de 3 de Abril de 1870. Un revolver llamado *Galaud*.

D. Gustavo Dumont, vecino de Lieja; invencion. Cédula de 3 de Abril de 1870. Un procedimiento para tratar los plomos argentíferos por cristallizacion.

D. Eduardo Lagillardale, vecino de Lorient; invencion. Cédula de 3 de Abril de 1870. Un sistema de sifones aspirantes.

D. Juan Bautista Passedoit, vecino de Torreblanca; invencion. Cédula de 5 de Abril de 1870. Un sistema de fabricacion de carbon de turba.

Razon social Chardin y Masignon, vecino de Paris; invencion. Cédula de 3 de Abril de 1870. Un procedimiento de extraccion de los perfumes de las flores y de otras materias olorosas.

D. Nicolás Capdevila y D. Ceferino Romero, vecinos de Zaragoza; invencion. Cédula de 5 de Abril de 1870. Un aparato de elevacion de aguas.

John Barradough Fell, vecino de Lóndres; invencion. Cédula de 20 de Junio de 1870. Unas máquinas y aparatos para las locomotoras y carruajes de los ferro-carriles, y en especial para las líneas de pendientes considerables.

John Barradough Fell, vecino de Lóndres; introduccion. Cédula de 20 de Junio de 1870. Unas máquinas y aparatos para las vias, locomotoras y carruajes de las líneas férreas para vencer grandes pendientes.

D. Rosendo Ribera, vecino de Abando; invencion. Cédula de 5 de Abril de 1870. Una caja mecánica fosfórica para obtener luz y fuego.

D. Felipe Flores y Brugada, vecino de Gerona; introduccion.

Cédula de 20 de Mayo de 1870. Una máquina para desfibrar la madera mecánicamente, reduciéndola á pasta á propósito para la fabricacion de papel y otros usos.

D. Pedro Fouquet, vecino de Paris; invencion. Cédula de 5 de Abril de 1870. Un nuevo sistema de cartuchera.

D. José Hebaín, vecino de Fory; invencion. Cédula de 5 de Abril de 1870. Un procedimiento para impedir que se corran las bujías.

D. Pedro Zuazubiscar, vecino de Madrid; introduccion. Cédula de 9 de Junio de 1870. Un revolver llamado *Galaud*.

D. Aristides Martinez y la sociedad Rufino Sainz y compañía, vecinos de la Habana; introduccion. Cédula de 11 de Mayo de 1870. Un sistema para la extincion por completo y en poco tiempo de los incendios.

D. Estéban Alejandro Sublet, vecino de Paris; invencion. Cédula de 20 de Junio de 1870. Un sistema de fabricacion de los silicatos alcalinos.

D. Alberto Werkmeister, vecino de Berlin; invencion. Cédula de 20 de Junio de 1870. Un aparato medidor y contador para líquidos.

D. José Dupuy, vecino de Málaga; invencion. Cédula de 20 de Junio de 1870. Un grifo para vaciar líquidos de cualquier envase de madera.

D. Julio Bernardo Salleron, vecino de Paris; invencion. Cédula de 20 de Mayo de 1870. Un sistema de fabricacion de tapones de corcho.

D. Cipriano Tamariz, vecino de Portillo; invencion. Cédula de 20 de Junio de 1870. Una máquina destinada á la casca del piñon.

D. José Glusi, vecino de Paris; invencion. Cédula de 20 de Junio de 1870. Un sistema de barco esférico de vapor.

D. Francisco Sanchez Heredia y D. Francisco Busquet, vecinos de Madrid; invencion. Cédula de 20 de Mayo de 1870. Un aparato de dentadura sin muelles ni paladar.

Sres. J. F. Cail y compañía, vecinos de Paris; invencion. Cédula de 20 de Junio de 1870. Un sistema de instalacion de máquinas de vapor con generadores.

D. Jorge Metcalf, vecino de Pertiolo; invencion. Cédula de 11 de Mayo de 1870. Un nuevo horno de fagon propio para la extraccion del plomo de sus minerales.

D. Plácido Neceaux, vecino de Paris; invencion. Cédula de 20 de Junio de 1870. Un sistema de condensacion hidro-atmosférica.

Madrid 10 de Setiembre de 1870.—El Director general, Eduardo Saavedra.

En virtud de lo dispuesto por orden de S. A. de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 14 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta del suministro del ladrillo fino prensado necesario para las obras del depósito mayor del Canal del Lozoya, sirviendo de tipo la cantidad de 124.573 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta capital ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 2.

Madrid 19 de Setiembre de 1870.—El Director general, Eduardo Saavedra.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro del ladrillo fino prensado necesario para las obras del depósito mayor del Canal del Lozoya, se comprometo á tomar á su cargo el referido suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de dicho suministro.)

(Fecha y firma del proponente.)





NÚMERO de orden.	CORPORACIONES y establecimientos.	RENTA líquida anual que producen los bienes. Escs. Mils.	CAPITAL nominal de las inscripciones. Escs. Mils.	INTERESES del semestre corriente. Escs. Mils.	Número del registro de entrada.	Interesados ó corporaciones á quienes corresponden los créditos; provincias donde constan presentados los documentos, y pueblos donde están hechas las fundaciones.	Su importe. Escs. Mils.	Número del registro de entrada.	Interesados ó corporaciones á quienes corresponden los créditos; provincias donde constan presentados los documentos, y pueblos donde están hechas las fundaciones.	Su importe. Escs. Mils.
MARZO DE 1869.										
Coruña.										
14999	Hospicio de Madrid...	4'246	41'533	0'409	3.083	Fábrica de la parroquia de Lezcano...	276'900		era al parecer Andrés Olivares y Varona, en Garrobillas...	
AGOSTO.										
Valencia.										
15000	Hospital de Enconill.	4'953	163'166	1'894	5.410	Capellania de Bernardo de Lora, que posea Gregorio Garcia Salazar, en el lugar de Obecuri...	2.090	37.727	Memoria de misas de Estefanía Jimenez, cuyo Capellan era Rodrigo Fernandez Diaz, en el Puerto de Santa Cruz...	235
15001	Idem de Olloria.....	4'099	136'633	1'383	5.111	Idem de Nicolás de la Hermosa, á cargo del Párroco de Lagran.....	110	37.737	Capellania fundada por el Licenciado Mendoza, cuyo poseedor era Antonio Martin Escudero, en Acebo.....	60
SETIEMBRE.										
15002	Hospital de Enconill general.....	3'398	119'933	1'094	4.371	AGREGACION DE FINCAS DEL ARCEDIANATO DE LA COLEGIAL, QUE POSEIA IGNACIO GALDO, EN PEÑARANDA.....	926	37.771	Idem de Pedro Jimenez Suero, cuyo poseedor era Juan María Jimenez, en Ibañerando.....	1.866'900
OCTUBRE.										
15003	Hospital de Bocairiente	3'737	124'366	0'636	41.372	Vínculo de Diego Hernandez Nieto, cuyo poseedor era al parecer Diego Fernandez Nieto, en Almendralejo.....	1.845	37.777	Idem de Juan Garcia Alonso, en Mirabel.....	100
15004	Casa-hospicio de la Misericordia.....	197'037	6.367'900	36'168	41.793 y 41.896	Cuarto vínculo de José Mendez y cofradía de Animas de la villa de Salvatierra.....	1.596'643	37.780	Capellania de Catalina Paniagua, cuyo poseedor era Juan José Montoya, en Cáceres.....	2.000
NOVIEMBRE.										
15005	Casa-hospicio de la Misericordia.....	88'302	2.930'066	14'063	41.973 y 41.974	Cofradía, ermita y hospital de San Bernardo, establecida en Campanario.....	427'400	37.781	Capellanías del Dean Gonzalo Alonso, cuyo poseedor era Diego Guerra, en los Hoyos.....	4.000
ENERO DE 1870.										
Baleares.										
15006	Casa Misericordia de Palma.....	5'866	195'333	2'439	42.047	Patronato de Miguel Hernandez Baraja, que administraba D. Vicente Holgado, en Villalba.....	330	37.786	Capellania de Isabel de Prado, cuyo poseedor era al parecer Antonio Martin Escudero, en Acebo.....	352'800
15007	Niñas huérfanas de Palma.....	9'862	328'733	4'339	42.078	Memoria del Presbítero D. Bernardo Martín, que poseía Cándido Mateos Albala, en Pasaron.....	36'700	37.795	Memoria de Juan Romero, cuyo poseedor era Manuel Mateos, en Aldeanueva de la Vera.....	60
15008	Hospital de Campos..	1'303	43'433	0'511	42.079	Obra pia de Alonso Marin, que poseía Cándido Mateos, en id.....	2.022	37.800	Idem de D. Francisco Tello y Sandoval, cuyo administrador era al parecer Antonio Monredor, en Plasencia.....	336'353
15009	Idem general de Palma.....	14'190	472'999	6'482	2.550 y 51	Capellania de Fernando Lopez Plasencia y de María Jimenez Galindo, que ámbas poseía Manuel Ortiz, en Plasencia.....	4.424'600	37.801	Idem de Juan Ponce, en Mansilla de la Sierra.....	697'400
INSTRUCCION PÚBLICA.										
DICIEMBRE DE 1865.										
Palencia.										
15010	Instruccion pública de Val de Olmillos....	18'948	631'600	1'349	2.252	Idem de Diego Simon de Plasencia, que poseía el mismo Manuel Ortiz, en id.....	1.362	37.802	Idem de Juan Cobos, cuyo patrono era Francisco Barredo, en Malpartida....	385
ENERO DE 1867.										
Logroño.										
15014	Escuela de niñas de Huércanos.....	2'062	68'733	0'974	4.118	Cofradía del Santísimo en la parroquia de la Concepcion de la Laguna.....	130'124	37.806	Cofradía de San Buenaventura, en Albalat.....	115
Orense.										
15012	Escuela de Castro Laza	1'337	31'900	0'716	4.089	Capellania de Luis Parrado de Leon de la Catedral de id.....	279'300	37.807	Capellania de Pedro Lorenzo Roncero, cuyo poseedor era al parecer Juan Dios Dado, en la Catedral de Plasencia.	5.553'700
JULIO.										
15013	Escuela de Castro Laza	0'787	26'233	0'362	38.266	Capellania fundada por Inés Benitez, cuyo administrador era D. Pedro Froire, en Jerez.....	183'330	37.824	Capellania del Alférez Nacarino, cuyo poseedor era Pedro Antolin Blasco, en Cáceres.....	1.980'600
NOVIEMBRE.										
15014	Escuela de Porquera.	0'720	24	0'181	38.269	Sexta capellania de la cofradía de Animas de la iglesia parroquia del Puerto de Santa María.....	130'300	37.825	Idem de Teresa Gonzalez Nacarino, poseedor el mismo, en Cáceres.....	260
DICIEMBRE.										
15015	Escuela de Nogueira..	2'729	90'966	0'090	38.273	Capellania de Luis Silva Padilla, cuyo poseedor era Manuel Guerra, del id....	110	37.846	Idem de Mencía y Garcia Laros, cuyo administrador era al parecer Lesmes Bravo, en Trujillo.....	520
15016	Colegio de Monterrey.	0'517	17'233	0'017	38.274	Idem de Isabel de Zúñiga, cuyo poseedor era Francisco Garcia Blanco, en id.....	143'853	37.847	Idem de Alvaro de Morales, administrador el anterior, en Trujillo.....	150
JULIO DE 1868.										
Navarra.										
15017	Escuela de niños del Valle de Larraun...	47'835	1.594'333	20'443	38.275	Idem de Sebastiana Canoli, del id.....	1.100	37.865	Idem laical de María Gonzalez, reclamado por los herederos del capellan, en Cáceres.....	1.087'300
JULIO DE 1869.										
Valencia.										
15018	Colegio de Santo Tomás.....	77'931	2.598'366	38'231	38.277	Idem de Constanza Alonso de Bedoya, cuyo poseedor era Juan Pedro Sanz, del id.....	143'600	37.869	Idem de Dona Elvira Portocarrero, cuyo poseedor era al parecer D. Alfonso Alonso Ortega, en Don Benito.....	27.000
AGOSTO.										
15019	Colegio de Santo Tomás.....	76'810	2.360'332	29'149	38.278	Idem de Andrés Martinez Fuentessegura ó Flores, del id.....	2.176	37.893	Idem de Gaspar Sanchez de San Juan, cuyo administrador era Santiago Marron, en Trujillo.....	1.321'900
DICIEMBRE.										
15020	Colegio de Santo Tomás.....	30'744	1.024'800	2'106	38.279	Idem de María Mosquera, cuyo poseedor era Manuel Francisco Hernandez, del id.....	30'759	37.895	Patronato que fundó Juan Martin Bravo, cuyo poseedor era Juan Sanchez Bueno, en Losar.....	110
15021	Idem de Corpus-Christi	548'747	18.290'566	25'357	38.281	Idem de María Aldana, cuyo administrador era Francisco Ramon Gutierrez, del id.....	660	37.896	Capellania de Pedro Moreno Naharro, cuyo poseedor era Juan Lopez Abad, en Santa Cruz de la Sierra.....	940
FEBRERO DE 1870.										
Santander.										
15022	Escuela de San Roman de Cuyon....	1'212	40'400	0'434	38.287 y 38.298	Patronato de Fernando de Hijosa y Pedro Pineda, cuyo patrono era Francisco de Paula Palacios, en Jerez de la Frontera.....	2.862	37.899	Memoria de Bartolomé Perez Moreno, poseedor el mismo que el anterior, en Santa Cruz de la Sierra.....	80
Madrid 13 de Agosto de 1870.—El Director general, Mariano Cancio Villa-amil.										
<b>Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda.</b>										
<i>Relacion de los créditos procedentes de imposiciones en la real Caja de Consolidacion por el ramo de obras pias que por no haberse presentado los documentos al efecto se hallan pendientes de liquidacion, y se llama por el presente anuncio á los interesados ya en concepto de patronos, administradores, ó capellanes cumplidores de las cargas á que están afectas, para que con arreglo al artículo 3.º de la ley de 21 de Julio de 1869 acudan á este Departamento en el término de un año, á contar desde su publicacion, presentando las certificaciones de las Autoridades de que dependan ó testimonios de las fundaciones segun los casos de ser abonables los réditos hasta 30 de Setiembre de 1841, ó el capital y los réditos sucesivos hasta fin de Junio de 1851 cuando las imposiciones estuvieran exceptuadas de la incorporacion al Estado, y de los demás documentos que acrediten su personalidad; en la inteligencia que trascurrido el plazo marcado se declaran definitivamente caducados los expresados créditos.</i>										
Número del registro de entrada.	Interesados ó corporaciones á quienes corresponden los créditos; provincias donde constan presentados los documentos, y pueblos donde están hechas las fundaciones.	Su importe. Escs. Mils.	Número del registro de entrada.	Interesados ó corporaciones á quienes corresponden los créditos; provincias donde constan presentados los documentos, y pueblos donde están hechas las fundaciones.	Su importe. Escs. Mils.					
ÁLAVA.										
797	Capellania de Ana Mendizorro, que poseía Manuel José de Mendizábal, en la parroquia de Tolosa.....	259'600	4.933	Idem de Pedro Juan de Segovia, que poseía Cristóbal de Segovia, en Chiclana.....	690					
808	Idem de Juan de Gorosabel y Francisca de Galfasoro, cuyo poseedor era Tomás Francisco de Gusiade, en Legazpia....	3.903'300	4.936	Idem fundada por Leonor Benitez, que poseía Cristóbal de Torre y José de Segovia, en Zaragoza.....	352					
3.976	Idem de Fabian Fernandez de Oro, que poseía José Cenon Martinez, en Arriñez.	710	5.049	Vínculo de Bartolomé Perez Davila, que posee D. Luis Ponce de Leon y Davila y de la Orden Tercera de San Francisco del Puerto de Santa María, en Cádiz.....	15.200					
5.045	Obra pia llamada de Mision y predicacion en el Valle de Oyarzun, cuyo administrador era Luis de Oyarzabal, en Oyarzun.....	247'300	CÁCERES.							
5.094	Cabildo eclesiástico de Oñate.....	530	37.720	Capellania de Juan del Barco, cuyo capital se reclama por los herederos del Capellan, en Cáceres.....	693					
5.093	Idem id. de Ezquioga.....	137'500	37.722	Idem de Juan Perez Albiz, cuyo poseedor era Simon Peralces, en Acebo.....	53'400					
			37.726	Idem de Melchor Pardo, cuyo poseedor						

Table with 4 columns: Número del registro de entrada, Interesados ó corporaciones á quienes corresponden los créditos..., Su importe, Esc. Mils. Includes entries for Moraleja, Barcelona, Gerona, and Tarragona.

Junta de la Deuda pública.

Con arreglo á lo dispuesto en la ley de presupuestos vigente, ha tenido lugar en el día de hoy en la sala de juntas el sorteo de 12 acciones de carreteras de 2.000 reales cada una...

NUMERACION DE LAS ACCIONES QUE QUEDAN AMORTIZADAS.

Table with 13 columns representing different classes of actions: 6, 15, 110, 119, 151, 152, 162, 168, 246, 338, 402, 472.

Madrid 22 de Setiembre de 1870.—El Secretario, José Maria Maury.—V. B.—El Director general, Presidente, Heredia.

Contaduría Central de la Hacienda pública.

Los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes y pensiones por la Tesorería Central de la Hacienda pública presentarán en esta Contaduría, desde el día 25 al 30 del actual, la certificación de existencia autorizada por el Párroco y visada por el Alcalde respectivo...

Madrid 22 de Setiembre de 1870.—P. O., Manuel Villasante.

Administración económica de la provincia de Madrid.

Ignorándose la residencia del Sr. Marqués de Iranda ó sus herederos, se les cita por medio del presente para que en el término más breve se personen en esta Administración económica á fin de enterarse de un asunto que les interesa.

Madrid 23 de Setiembre de 1870.—M. Cebollino y Aguilar.

Ayuntamiento popular de Madrid.

El Excmo. Ayuntamiento popular de Madrid saca á pública subasta por segunda vez el suministro de pan para las acogidas en el segundo asilo de mendicidad de San Bernardino...

Madrid 19 de Setiembre de 1870.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de Madrid saca á pública subasta por segunda vez el suministro de pan para el primer asilo de mendicidad de San Bernardino...

Madrid 19 de Setiembre de 1870.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de Madrid saca á pública subasta por segunda vez el suministro de garbanzos y chocolate para las seis casas de socorro de los distritos de la Beneficencia municipal...

Madrid 19 de Setiembre de 1870.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

La subasta tendrá lugar el día 26 del actual, á la una de la tarde, en la sala de remates de estas Casas Consistoriales...

Madrid 19 de Setiembre de 1870.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de Madrid saca á pública subasta por segunda vez el suministro de garbanzos y chocolate para las seis casas de socorro de los distritos de la Beneficencia municipal...

Madrid 19 de Setiembre de 1870.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

La subasta tendrá lugar el día 26 del actual, á las dos de la tarde, en la sala de remates de estas Casas Consistoriales...

Madrid 19 de Setiembre de 1870.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Fábrica Nacional del Sello.

Pliego de condiciones facultativas y económicas para la adquisición en subasta pública de 76.000 cartones que se calculan serán necesarios en esta Fábrica durante el año económico de 1870 á 71.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.º Es objeto de este contrato la adquisición de 60.000 cartones como la muestra, de 330 milímetros de largo por 225 de ancho...

2.º La calidad de los cartones será en un todo como la muestra que estará de manifiesto al público en la Fábrica Nacional del Sello...

3.º El 100 de cartones de las dimensiones de 330 milímetros por 225 pesará 20 kilogramos. El 100 de 380 milímetros por 265 pesará 27 kilogramos 400 gramos...

4.º Los cartones se presentarán en la Fábrica Nacional del Sello perfectamente cortados á las dimensiones fijadas...

5.º Las entregas, que se harán en las épocas marcadas en la condición 3.ª de las económicas, se verificarán en los almacenes de la Fábrica...

6.º Todos los gastos que se originen de carga, conduccion y descarga hasta la completa entrega de los cartones en la Fábrica serán de cuenta del contratista.

Madrid 13 de Mayo de 1870.—El Director facultativo, P. O., Eugenio Juliá.

CONDICIONES ECONÓMICAS.

1.º El precio máximo del 100 de cartones de las dimensiones de 330 milímetros por 225 se fija en 4 pesetas; el de 380 milímetros por 265 en 5 pesetas 50 céntimos...

tros por 265 en 5 pesetas 50 céntimos, y el de 500 milímetros por 330 en 9 pesetas.

Se rán desechadas las proposiciones que excedan de este tipo, pero será preferida la que se presente más baja.

2.º El contratista quedará obligado á suministrar, al precio de remate, mayor número de cartones del prefiado si las necesidades del servicio lo exigiesen. En el caso de que la Administración no necesitase el número que se fija en la condición 1.ª...

3.º Las entregas, tanto ordinarias como extraordinarias, si las hubiese, se verificarán á los 40 días del pedido hecho al rematante.

4.º Si el contratista demorase las entregas más de tres días, é contar desde la fecha en que debe hacerlas segun la condición anterior, la Fábrica, á fin de que el servicio no sufra entorpecimiento alguno, quedará en libertad de adquirir por cuenta y riesgo del rematante las cantidades que necesite...

5.º La subasta se verificará en la misma el día 24 de Octubre, á las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Administrador Jefe, asociado de los Sres. Contador del establecimiento, Director facultativo y Notario.

6.º Desde dicha hora hasta la de las doce y media se recibirán las proposiciones que presenten los licitadores, numerándolas por el orden con que sean entregadas.

7.º Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados, y estar redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final del presente. A cada una acompañará la carta de pago que acredite la entrega en la Caja general de Depósitos de la suma de 181 pesetas 50 céntimos en metálico, ó su equivalente en papel del Estado...

8.º Dada la hora, se anunciará por el Notario quedar terminado el acto; y leídas en alta voz las proposiciones por el Presidente, se adjudicará por el mismo el remate en favor de la más beneficiosa para los intereses del Estado.

9.º En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales, el Presidente abrirá entre los firmantes de ellas una licitacion oral por término de 15 minutos, adjudicando el remate en favor de la más beneficiosa para la Hacienda; y si esta licitacion oral no diese resultado, quedará el servicio por cuenta del firmante de la proposicion presentada con prioridad.

10.º El documento de depósito de que habla la condición 7.ª será devuelto al finalizar el acto á los autores de las proposiciones desechadas, reservándose el del mejor postor, el cual lo ampliará hasta la suma de 363 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado...

11.º Concluida la subasta, se extenderá la correspondiente acta, que firmarán los Sres. Presidente, Contador, Director facultativo y el rematante; y autorizada por el Notario, se elevará con el expediente de su referencia á la superior aprobacion, sin la cual no tendrá efecto la adjudicacion definitiva.

12.º Obtenida que sea, se pondrá en conocimiento del contratista, y este quedará obligado á acusar recibo de la comunicacion, ampliar el depósito de que habla la condición 10.ª y otorgar escritura pública ante el Notario dentro de los ocho dias siguientes al de la fecha en que se le participe la aprobacion.

13.º Por medio de esta escritura el rematante renunciará á todos los fueros y privilegios particulares, obligándose á responder de cualquiera falta de lo estipulado; cuya responsabilidad se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con sujecion á lo que se dispone en el art. 41 de la ley de Contabilidad.

14.º Forman parte de este pliego de condiciones el real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 15 de Setiembre del mismo año.

15.º Serán de cuenta del rematante los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura de que tratan las condiciones anteriores.

16.º Si el rematante no cumpliera las que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiera que esta tuviese efecto en el plazo que se señala, ó declarase no poder cumplir su compromiso aun despues de haber empezado á llenarle, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio suyo.

17.º Como consecuencia de este hecho se celebrará nueva subasta bajo iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia que hubiese entre ámbos remates, y satisfaciendo además los perjuicios ocasionados á la Hacienda por la demora del servicio.

18.º En el caso de que no se presentasen proposiciones admisibles en el nuevo remate, se hará el servicio por Administración á perjuicio del primer rematante.

19.º Todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, validez ó rescision del contrato se resolverán por los Tribunales ordinarios despues de apurados los trámites administrativos.

20.º El importe de este servicio será satisfecho al contratista por la Caja de la Fábrica á medida que vaya haciendo las entregas parciales, previa la correspondiente consignacion en distribucion de fondos.

Madrid 13 de Mayo de 1870.—El Administrador Jefe, Donato Lorenzana.

Modelo que se cita.

D. ...., vecino de ...., que vive calle de ...., núm. ...., cuarto ...., se compromete á suministrar á la Fábrica Nacional del Sello, que marcan los anuncios publicados en la GACETA del Gobierno, fecha .... (ó Boletín oficial de la provincia ó Diario oficial de Avisos de Madrid, fecha ....), conformándose en un todo con el pliego de condiciones respectivo, y por la cantidad de .... (en letra) por .... á cuyo fin acompaña el documento que acredita haber efectuado en la Caja general de Depósitos el de .... (en letra) necesario para optar á esta subasta.

Madrid .... (Fecha y firma.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por tercera vez á Don Feliciano Cordero y D. Francisco Jerez y Barona, Administrador y Contador de Rentas que fueron de la provincia de Cuenca, ó sus herederos...

Madrid 3 de Setiembre de 1870.—Ignacio Suarez Inclán. M.—1266—1

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, se anuncia el extravío del resguardo núm. 33.546 de un depósito de 32 obligaciones del Estado por subvenciones de ferrocarriles de 200 escudos cada una con el coupon corriente, números 623.559





corpos de que se compone contribuirá con la cantidad de 230 pesetas á fin tan laudable.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, que ha acudido á la primera noticia de la desgracia que affige á nuestra hermosa ciudad, ha dictado tambien medidas salvadoras; ha proporcionado algun recurso á las arcas municipales, y por su celo, interés y amor para nuestros conciudadanos se ha hecho digno de nuestra gratitud y merece bien de la patria.

Barceloneses: Los momentos son crítico; pero no cedamos en fuerza de voluntad para sobrellevar el cumplimiento de nuestros deberes: si, como no dudamos, nuestros propósitos se realizan, la enfermedad será siempre dolorosa, pero no tan terrible como se recuerda de épocas pasadas.

Barcelona 24 de Setiembre de 1870.—El Alcalde primero constitucional, Presidente, Francisco Soler y Matas.—El Alcalde segundo, Eusebio Jover.—El Alcalde cuarto, Ignacio Girona.—El Alcalde noveno, Juan Bautista Carreras.—El Alcalde décimo, Eduardo Reig.—El Alcalde undécimo, José Elias y Carbonell.—Los Concejales: José Canela y Raventos.—Joaquin Gurri.—Pedro Genové.—Juan Surroca.—José Mascaró y Capella.—Juan Camprubi.—Luis Carreras y Arago.—Cayetano Miarons.—Jacinto Bofill.—Joaquin Capdevila.—Domingo Sanromá.—Agustin Aymar y Rubió.—Pedro Galart.—Vicente Argentó.—José Candalia.—Francisco Surroca.—Juan Marsá.—Ceferino Llongueras.—El Síndico, Agustin Feliú.—P. A. de S. E., Antonio Camps y Pi, Secretario habilitado.

Ayer el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion continuó visitando los establecimientos públicos. Volvió al hospital provisional, donde, como en la visita anterior, se enteró como Médico del estado particular de cada enfermo; ocurriendo el caso de ir, en su deseo de llegar por sí mismo al conocimiento perfecto del estado de la enfermedad que nos affige, á una casa particular en donde le dijeron que habia un individuo recientemente atacado.

Por lo demás, empiezan á entrar en vias de ejecucion las medidas de que hablamos ántes de ayer. Hoy, probablemente, saldrán para Gerona, Castelltersol, Martorell, Cervera y otros puntos convoyes de los acogidos en las casas de Beneficencia, en el presidio, cárcel, galera &c.

S. E. ha determinado tambien establecer otro hospital por si llegase, lo que no creemos, á ser necesario, en Belen, al extremo de Gracia, en la montaña, adonde irán tambien entretanto los convalecientes del de las Arrepentidas.

Con esto, con los auxilios que podrá proporcionarse en caso de necesidad á las clases menesterosas, y el esmero en la policia urbana, para cuyos gastos parece que el Gobierno proporcionará los fondos necesarios, habiendo empezado por un millon de reales que por mitad ha distribuido entre la Diputacion provincial y el Ayuntamiento, es de esperar que no llegue el azote á las proporciones que adquirió en otras épocas.

Por ahora preciso es confesar que no presenta la epidemia ni la intensidad ni la malignidad que en otras épocas y otras poblaciones. Ha habido, es cierto, muchos fallecidos, teniendo en cuenta el número de invasiones; pero es preciso tener presente que la mayor parte de casos desgraciados han reconocido por causa la falta de cuidado y de un tratamiento apropiado y oportuno; que han acaecido en sujetos que, ó descuidaron los primeros síntomas, ó no tuvieron medios para buscar remedio, ya por no haberse aun organizado el servicio sanitario, ya por la repugnancia á ir á los hospitales.

Tampoco se debe olvidar que la Barceloneta, en donde más estragos ha hecho hasta ahora, se hallaba en las condiciones más favorables para el desarrollo del mal, y que todos ó casi todos los casos que ha habido en Barcelona han recaído en personas que contrajeron la enfermedad en el barrio marítimo; teniendo además el consuelo de que, á pesar de haber fallecido en el seno de sus familias algunos de esos individuos, no haya sido atacada ninguna persona de la casa. Conocemos además á varias personas, y podríamos citar los nombres, que habiendo sido atacadas, y habiéndose cuidado desde el primer momento, se hallan hoy en perfecta convalecencia.

Confianza, pues, y cuidado; nada de excesos de ninguna clase: que los habitantes pobres de la Barceloneta se hagan cargo de que su salvacion puede depender de las medidas que toma la Autoridad, y se apresuren á ir á Montalegre, donde nosotros les aseguramos iríamos de buena gana si nuestras ocupaciones nos lo permitieran. (Diario.)

BOLETIN DE TEATROS.

El dia 1.º de Octubre próximo dará principio la temporada del año cómico de 1870-71 en el Teatro Español, de cuya compañía forman parte las Sras. Doña Matilde Díez, Salvadora Cairon, Elisa Boldun, Clotilde Lombía, Dolores Martinez, Emilia Dansan, Mariana Chafino y otras, y los Sres. Valero, Catalina, Romea, Casañer, Oltra, Fernandez, Pastrana, Pardiñas y otros.

La empresa cuenta con obras de nuestros primeros autores, de las cuales se pondrán en escena inmediatamente: El socorro de los mantos, El Encapuchado, Dos Napoleones, El músico de la murga, El centro de gravedad, originales en tres actos. Luna llena, Como la espuma, Entre bastidores, Por una cruz, No por mucho madrugador.... El niño sanglotino, A tal amo tal criado, El manejo de espárragos, El marido que llora y otras, en un acto. Estas obras alternarán con las mejores del repertorio.

Para amenizar los intermedios y como complemento del espectáculo nacional, la empresa ha contratado una escogida compañía de baile exclusivamente español.

Los precios de abono por toda la temporada y diarios, en despacho y Contaduría, son los siguientes:

Table with columns: Precios Diarios, Contaduría, A diario, A turno par ó impar, A tercer turno, A un dia á la semana, Palco bajo núm. 19, Palcos plateas y bajos sin entradas, Idem principales sin id., Idem segundos sin id., Idem de tertulia sin id., Butacas con entrada.

Las demás localidades se abonan con 20 por 100 de rebaja sobre el precio diario del despacho.

SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora de las Mercedes, y San Gerardo, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Góngora.

Observatorio de Madrid.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 23 DE SETIEMBRE DE 1870.

Meteorological table for Sept 23, 1870. Columns: Horas, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase del viento, Estado del cielo. Includes data for morning, afternoon, and evening.

RESULTADOS meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al dia 23 de Setiembre de los dos quinquenios de 1860 á 1864 y de 1865 á 1869.

Summary table for 1860-1864. Columns: Barómetro, Termómetro seco, Termómetro húmedo, Humedad relativa, Tensión. Includes data for temperature, precipitation, and barometric pressure.

Summary table for 1865-1869. Columns: Barómetro, Termómetro seco, Termómetro húmedo, Humedad relativa, Tensión. Includes data for temperature, precipitation, and barometric pressure.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 23 de Setiembre de 1870.

Table of telegrams received. Columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (1). Observaciones meteorológicas del dia 16 de Setiembre de 1870.

Marine Observatory table for Sept 16, 1870. Columns: Horas, Barómetro reducido, Temperatura en grados centígr., Tensión del vapor de agua, Humedad relativa, Dirección y Fuerza del viento, Estado del cielo.

(1) Elevacion sobre el nivel medio del mar=28,48 metros. (2) Presion sobre un cuadrado de un decimetro de lado.

Summary table for Sept 23, 1870. Columns: Temperatura máxima del día, Temperatura mínima del día, Temperatura máxima al sol, Evaporacion en las 24 horas, Lluvia en las 24 horas.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 23 DE SETIEMBRE DE 1870. Fondos públicos. Renta perpétua al 3 por 100, publicado, 25-20, 25, 45, 20, 30, 35, 30 y 25; 25-45 y 40 pequeños. Deuda del personal, publicado, 20-50. Billetes hipotecarios del Banco de España, segunda serie, id., 96-50, 70 y 75. Bonos del Tesoro de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, id., 70-00. Obligaciones generales por ferrocarriles, de 2.000 rs., id., 48-30, 55 y 70; no publicado, 48-50 p. Idem id. id. (nuevas), de 2.000 rs., publicado, 47-15, 30 y 40. Idem id. id. de 20.000 rs., id., 47-75. Acciones del Banco de España, id., 140-00. Cambios. Londres á 90 dias fecha, 49-75. Plazas del reino.

Table of exchange rates for various provinces. Columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists provinces like Albacete, Alicante, Almería, Avila, etc.

Direccion general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Cáceres, Jaen, Salamanca y Toledo.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 1'50 á 1'25 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'65 la libra y á 1'29 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'54 pesetas la libra, y á 1'31 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 1'25 pesetas la libra, y de 2'17 á 2'71 el kilogramo. Tocino añejo, de 24 á 25 pesetas la arroba; á 4'06 la libra, y á 2'30 el kilogramo. Jamon, de 22'50 á 28 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'50 la libra, y de 2'71 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'35 á 0'41 pesetas, y de 0'38 á 0'44 el kilogramo. Garbanzos, de 9 á 17'50 pesetas la arroba; de 0'46 á 0'71 la libra, y de 0'99 á 1'55 el kilogramo. Judías, de 3'50 á 7 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, á 6 pesetas la arroba; á 0'24 la libra, y á 0'52 el kilogramo. Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'40 á 0'43 el kilogramo. Idem mineral, á 4'42 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'78 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 10 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'59 la libra, y de 1'04 á 1'27 el kilogramo. Patatas, de 1'62 á 1'87 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'10 la libra, y de 0'17 á 0'22 el kilogramo. Aceite, de 14'50 á 14'75 pesetas la arroba; de 3'50 á 0'59 la libra, y de 11'54 á 11'74 el decalitro. Vino, de 7 á 8 pesetas la arroba; de 0'28 á 0'32 el cuartillo, y de 5'55 á 6'34 el decalitro. Petróleo, á 0'36 pesetas el cuartillo, y á 7'44 el decalitro. Trigo, de 12'50 á 13'75 pesetas la fanega, y de 22'63 á 24'89 el hectolitro. Cebada, de 4'75 á 5'50 pesetas la fanega, y de 8'60 á 9'96 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table of slaughtered animals. Columns: Vacas, Carneros, Corderos lechales, Terneras.

TOTAL..... 887

Su peso en libras..... 76.854.—Idem en kilogramos..... 35.359.966. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 23 de Setiembre de 1870.—El Alcalde primero, Fernando Hidalgo Saavedra.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—Debiendo dar principio las representaciones dramáticas el dia 1.º de Octubre próximo, se advierte al público que el abono continúa abierto en la contaduría del teatro á las horas de costumbre.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 10.ª de abono.—Turno 1.ª.—Barba azul.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 60 de abono.—Turno 2.ª par.—Un caballero particular.—La isla de San Balandran.—El baile El espíritu del mar.

BUFOS ARBERJUS.—A las nueve de la noche.—Funcion 21 de abono.—Turno 3.ª impar.—La Favorita.—Los estanqueros árcos.

TEATRO DE LOPE DE RUEDA.—A las nueve de la noche.—Funcion 4.ª de abono.—Turno 1.ª par.—Los amantes de Teruel.—El casado por fuerza.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE.—A las ocho y media de la noche.—Tercera funcion de los muy aplaudidos artistas nuevos y clowns musicales.